



Consejo de Administración

341.ª reunión, Ginebra, marzo de 2021

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales
del Trabajo

LILS

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Fecha: 12 de enero de 2021

Original: inglés

Quinto punto del orden del día

Segunda evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

Finalidad del documento

De conformidad con la decisión adoptada en marzo de 2017 de realizar una segunda evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) a más tardar en marzo de 2020 y, de conformidad con el párrafo 26 del mandato del GTT del MEN, se invita al Consejo de Administración a que examine el informe de la Mesa del GTT del MEN, en el marco de su segunda evaluación (véase el proyecto de decisión en el párrafo 3).

Nota: El examen de este punto, inscrito en el orden del día de la 338.ª reunión (marzo de 2020) del Consejo de Administración, se ha aplazado a la presente reunión. El contenido del documento es exactamente el mismo que el del documento GB.338/LILS/3.

Objetivo estratégico pertinente: Los cuatro objetivos estratégicos.

Resultado más pertinente: Resultado 2: Normas internacionales del trabajo y control reconocido y efectivo.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: En función de la decisión del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES).

Documentos conexos: GB.337/LILS/PV; GB.337/LILS/1; GB.335/PV; GB.335/INS/5; GB.334/PV; GB.334/LILS/3; GB.331/PV; GB.331/LILS/2; GB.329/PV; GB.329/LILS/2; GB.328/PV; GB.328/LILS/2/1 (Rev.); GB.326/PV; GB.326/LILS/3/2; GB.325/PV; GB.325/LILS/3; GB.323/PV; GB.323/INS/5.

1. De conformidad con el párrafo 26 del mandato del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN), «El Consejo de Administración evaluará el funcionamiento del Grupo de Trabajo tripartito del MEN a intervalos regulares». El Consejo de Administración llevó a cabo una primera evaluación ¹, sobre la base de ese párrafo del mandato, durante su 329.^a reunión (marzo de 2017), cuando tenía prevista una segunda evaluación a más tardar en marzo de 2020 ². En marzo de 2019, el Consejo de Administración siguió examinando la labor del GTT del MEN en el contexto de su examen general de la aplicación de la iniciativa relativa a las normas. En ese momento, el Consejo de Administración pidió al GTT del MEN que presentara un informe para el segundo examen del Consejo de Administración acerca del funcionamiento del GTT del MEN en marzo de 2020.
2. El informe de la Mesa del GTT del MEN anexo al presente documento actualiza la información pertinente del informe preparado para el examen general de la aplicación de la iniciativa relativa a las normas ³ del Consejo de Administración de marzo de 2019. Por consiguiente, se transmite al Consejo de Administración para que lo examine en el marco de la segunda evaluación del funcionamiento del GTT del MEN.

▶ Proyecto de decisión

3. **En el marco de su segunda evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN), el Consejo de Administración toma nota de la información proporcionada por la Mesa del GTT del MEN y:**
 - a) **expresa su agradecimiento al GTT del MEN por la labor permanente que realiza para asegurar un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo;**
 - b1) **reconoce que el impacto de la labor del GTT del MEN depende de que la Organización y sus mandantes tripartitos adopten medidas adecuadas para el seguimiento de todas las recomendaciones anteriores del GTT del MEN y, por consiguiente, alienta a los Estados Miembros y a los interlocutores sociales para que adopten medidas concretas a este respecto y a la Mesa para que asuma su función en el seguimiento de las recomendaciones, lo que incluye asistir a los Estados Miembros de la OIT en la ratificación y la aplicación eficaz de las normas, en consulta con organizaciones de empleadores y de trabajadores, y**

O BIEN

 - b2) **toma nota de la información proporcionada en el informe del GTT del MEN acerca de las enseñanzas extraídas y las posibles orientaciones futuras, y**
 - c) **pide al GTT del MEN que tenga en cuenta sus orientaciones al proseguir su labor y que lo siga manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación a más tardar en marzo de 2022.**

¹ GB.325/LILS/3/decisión, inciso d).

² GB.329/LILS/2.

³ GB.335/INS/5.

▶ Anexo

Informe de la Mesa del GTT del MEN

1. Este informe sobre las cinco primeras reuniones del GTT del MEN se presenta al Consejo de Administración de conformidad con sus decisiones de marzo de 2017 y marzo de 2019. Contiene la información que ha de servir de base al Consejo de Administración para realizar la segunda evaluación del funcionamiento del Grupo.

I. El GTT del MEN: mandato, reuniones celebradas y evaluaciones anteriores

A. Mandato: misión y métodos de trabajo

2. De conformidad con su mandato, la misión del GTT del MEN es contribuir a asegurar que la OIT cuente con un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo que responda a la evolución del mundo del trabajo, con el propósito de proteger a los trabajadores y teniendo presentes las necesidades de las empresas sostenibles ¹. El GTT del MEN examinará las normas a fin de formular recomendaciones al Consejo de Administración sobre ²:
 - a) la situación de las normas examinadas, incluidas las normas actualizadas, las que necesitan revisión, las que han sido superadas, y otras posibles clasificaciones;
 - b) la identificación de lagunas en materia de cobertura, con inclusión de las que requieren la adopción de nuevas normas, y
 - c) medidas prácticas de seguimiento con plazos definidos, cuando proceda.
3. El GTT del MEN podrá ocuparse de otros temas relacionados con la elaboración de normas o la política normativa que le pueda solicitar el Consejo de Administración ³.
4. El GTT del MEN se reunirá una vez al año durante una semana, a menos que el Consejo de Administración decida otra cosa ⁴, de conformidad con un programa de trabajo determinado que el Consejo de Administración determinará teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el GTT del MEN ⁵. Si bien sólo podrán asistir a las reuniones su Presidente, sus miembros, las secretarías respectivas del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, funcionarios de la OIT, y un número reducido de consejeros técnicos autorizados por el Grupo ⁶, los documentos de trabajo

¹ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 8 (mandato del GTT del MEN).

² GB.325/LILS/3, anexo, párr. 9 (mandato del GTT del MEN). El GTT del MEN recordó los logros de sus primeras reuniones a este respecto en septiembre de 2018: GB.334/LILS/3, anexo al apéndice (recomendaciones del GTT del MEN), párr. 3.

³ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 12 (mandato del GTT del MEN).

⁴ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 14 (mandato del GTT del MEN).

⁵ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 15 (mandato del GTT del MEN).

⁶ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 18 (mandato del GTT del MEN).

y los informes de sus reuniones son públicos ⁷. Bajo la dirección de la Mesa, la Oficina ha proporcionado apoyo para facilitar sus reuniones ⁸.

5. Tras la discusión, las decisiones se adoptan por consenso y se someten al Consejo de Administración para que tome una decisión al respecto y adopte medidas de seguimiento. Cuando no sea posible llegar a un consenso sobre un tema concreto, el mandato estipula que las opiniones discrepantes deberán hacerse constar en el informe que presenta el GTT del MEN al Consejo de Administración ⁹.

B. Reuniones celebradas entre 2016 y 2019

6. El GTT del MEN se ha reunido cinco veces desde su creación en 2015:
 - a) tras la primera reunión celebrada en marzo de 2016, el Consejo de Administración aprobó la adopción por el Grupo de un programa de trabajo inicial compuesto por 235 normas internacionales del trabajo y remitió 68 instrumentos al Comité Tripartito Especial, creado para ocuparse de asuntos relacionados con el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) ¹⁰;
 - b) en su segunda reunión, celebrada en octubre de 2016, el GTT del MEN examinó el seguimiento de 63 instrumentos considerados como superados que trataban sobre aproximadamente 21 subtemas ¹¹;
 - c) en su tercera reunión, celebrada en septiembre de 2017, el GTT del MEN examinó 19 instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo (disposiciones generales y riesgos específicos) ¹²;
 - d) en su cuarta reunión celebrada en septiembre de 2018, el GTT del MEN examinó nueve instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo (ramas específicas de actividad) la inspección del trabajo y estadísticas del trabajo ¹³, y
 - e) en su quinta reunión celebrada en septiembre de 2019, el Grupo examinó siete instrumentos de su programa de trabajo inicial relativos a la política de empleo ¹⁴.

C. Evaluaciones anteriores

7. El párrafo 26 del mandato del GTT del MEN establece que: «El Consejo de Administración evaluará el funcionamiento del Grupo de Trabajo tripartito del MEN a intervalos regulares». El Consejo de Administración llevó a cabo una evaluación inicial ¹⁵ del funcionamiento del GTT del MEN en su 329.^a reunión (marzo de 2017) ¹⁶. En ese momento, el Consejo de

⁷ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 19 (mandato del GTT del MEN).

⁸ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 24 (mandato del GTT del MEN).

⁹ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 22 (mandato del GTT del MEN).

¹⁰ GB.326/LILS/3/2. El Comité Tripartito Especial examinó un primer grupo de 34 instrumentos en abril de 2018: las recomendaciones relativas a la clasificación de los instrumentos examinados y las posibles medidas de seguimiento figuran en el GB.334/LILS/2 (Rev.). Un segundo grupo de 34 instrumentos se examinará en abril de 2021.

¹¹ GB.328/LILS/2/1 (Rev.).

¹² GB.331/LILS/2.

¹³ GB.334/LILS/3.

¹⁴ GB.337/LILS/1.

¹⁵ GB.325/LILS/3/decisión, apdo. d).

¹⁶ GB.329/LILS/2.

Administración observó que el GTT del MEN había comenzado su labor y solicitó la información necesaria para llevar a cabo otra evaluación a más tardar en marzo de 2020.

8. En marzo de 2019, el Consejo de Administración siguió examinando la labor del GTT del MEN en el contexto de su examen general de la aplicación de la iniciativa relativa a las normas ¹⁷. El Consejo de Administración pidió al GTT del MEN que tuviera en cuenta sus orientaciones al proseguir su labor y le presentara un informe para el segundo examen del funcionamiento del GTT del MEN que el Consejo de Administración llevará a cabo en marzo de 2020. A fin de garantizar que esas labores tuvieran un impacto, reiteró su llamado a la Organización y a sus mandantes tripartitos a fin de que adoptaran las medidas adecuadas para dar seguimiento a todas sus recomendaciones anteriores ¹⁸.

II. Resultados del GTT del MEN (2016-2019)

9. El GTT del MEN ha logrado resultados en relación con todos los ámbitos de su misión.
10. Un resultado inicial que se ha obtenido ha sido la formulación de recomendaciones tripartitas consensuadas sobre todos los exámenes de normas realizados por el GTT del MEN. En el informe para el examen general del Consejo de Administración de la iniciativa relativa a las normas se observa la actitud franca, constructiva y participativa de sus miembros, sobre la base de sus experiencias y opiniones — a menudo contrapuestas — con respecto a las amplias y complejas cuestiones que se examinaban ¹⁹. La situación actual del programa de trabajo inicial del GTT del MEN es que 68 de los 235 instrumentos incluidos en ese programa de trabajo aún no han sido examinados. Cinco de ellos serán el tema de la sexta reunión en 2020 ²⁰.
11. Otros resultados están relacionados con los tres elementos sobre los cuales el mandato del GTT del MEN prevé que realice recomendaciones al Consejo de Administración tras sus exámenes de instrumentos.
12. El primer elemento es la clasificación de normas. En sus primeras cinco reuniones, los resultados obtenidos por el GTT del MEN a este respecto consistieron en clasificar un total de 35 instrumentos de su programa de trabajo inicial, con arreglo al sistema simplificado de clasificación de las normas en tres categorías (véase el cuadro 1).

► Cuadro 1. Resultados del proceso del GTT del MEN: decisiones del Consejo de Administración relativas a la clasificación de normas

Clasificación	2017	2018	2019	Total
Normas actualizadas	8	6	5	19
Normas que requieren la adopción de medidas adicionales para asegurar su pertinencia continua y futura	10	0	0	10
Normas superadas	1	3	2	6
Total	19	9	7	35

¹⁷ GB.335/INS/5.

¹⁸ GB.335/INS/5/decisión, apdo. b).

¹⁹ GB.335/INS/5, párr. 9; GB.326/LILS/3/2, párr. 3 («discusiones constructivas»); GB.328/LILS/2/1 (Rev.), anexo (informe de la reunión), párr. 4 (las discusiones fueron «exhaustivas, amplias y constructivas»); GB.331/LILS/2, apéndice (informe de la reunión), párr. 3 («actitud constructiva y participativa»), y GB.334/LILS/3, apéndice (informe de la reunión), párr. 3 («espíritu de compromiso y la franqueza de sus miembros»).

²⁰ El Comité Tripartito Especial aún no ha adoptado decisiones con respecto a 34 de los instrumentos que se le remitieron. Éstos serán considerados durante su reunión de 2021.

13. Con respecto al segundo elemento de su misión, el GTT del MEN identificó en sus primeras cuatro reuniones cinco lagunas en materia de cobertura u otras medidas de seguimiento que requieren una acción normativa (véase el cuadro 2). El Consejo de Administración ya ha incluido un punto sobre el aprendizaje profesional en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2021. Como se detalla en el siguiente párrafo, en su reunión de marzo de 2020, el Consejo de Administración considerará propuestas para posibles puntos normativos sobre los cuatro temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

▶ **Cuadro 2. Resultado del proceso de examen del GTT del MEN: decisiones del Consejo de Administración relativas a medidas de carácter normativo**

Medida de carácter normativo necesaria	Recomendación aprobada	Situación actual
Laguna normativa en relación con el tema del aprendizaje profesional	Octubre-noviembre de 2016 (328. ^a reunión del Consejo de Administración)	Punto de carácter normativo inscrito en el orden del día de la 110. ^a reunión (2021)
Riesgos biológicos: revisión de la R.3 mediante un nuevo instrumento que aborde todos los riesgos biológicos	Octubre-noviembre de 2017 (331. ^a reunión del Consejo de Administración)	Está previsto presentar propuestas de cuatro puntos de carácter normativo sobre seguridad y salud en el trabajo en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2020
Refundición de seis instrumentos sobre productos químicos, en el contexto del C.170 y la R.177		
Revisión del C.119 y de la R.118 sobre la protección de la maquinaria		
Revisión del C.127 y de la R.128 para reglamentar la ergonomía y actualizar el enfoque normativo con respecto a la manipulación manual		

14. En su quinta reunión celebrada en septiembre de 2019, el GTT del MEN no identificó otras lagunas de cobertura tras su examen de los instrumentos sobre política de empleo. Examinó dos documentos de trabajo, para dar efecto a las decisiones de 2017 y 2018 del Consejo de Administración en las que se pedía a la Oficina que preparara propuestas para la posible inscripción de puntos normativos relativos a los riesgos biológicos, la ergonomía y la manipulación manual, los riesgos químicos y la protección de la maquinaria ²¹. Al aprobar las recomendaciones del GTT del MEN, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que: i) empezara a preparar propuestas para establecer posibles puntos normativos relativos a los riesgos biológicos, la ergonomía y la manipulación manual, los riesgos químicos, y la protección de la maquinaria para su examen en su 338.^a reunión (marzo de 2020) a fin de inscribirlos en futuros órdenes del día de la Conferencia Internacional del Trabajo ²², y ii) se guiara por las recomendaciones formuladas por el GTT del MEN respecto del enfoque de la integración temática y del proceso de elaboración de normas al preparar esas propuestas normativas para su

²¹ GB.337/LILS/1, anexo I (recomendaciones del GTT del MEN), párr. 9.

²² Véanse las propuestas en el GB.338/INS/2/1.

inscripción en el orden del día de la Conferencia a la mayor brevedad posible y con carácter de prioridad institucional ²³.

15. En relación con el tercer elemento de su misión, en el informe presentado al Consejo de Administración para el examen de marzo de 2019 se observa que el GTT del MEN recalcó la necesidad de que la Organización priorizara las medidas prácticas de seguimiento con plazos definidos como parte de paquetes amplios e interrelacionados. En su quinta reunión, el GTT del MEN reiteró que los componentes de estos paquetes de medidas de seguimiento están interrelacionados, son complementarios y se refuerzan mutuamente ²⁴. El Consejo de Administración consideró que el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN deberían ser una cuestión de prioridad institucional para la Oficina ²⁵, basándose en decisiones anteriores al respecto en relación con la Organización en su conjunto ²⁶.
16. El GTT del MEN se asocia con el desarrollo de un «menú» no exhaustivo de posibles medidas de seguimiento complementarias: la promoción de normas actualizadas, incluidas las relacionadas con normas superadas con el objetivo de promover la ratificación de los convenios más actualizados sobre un determinado tema; asistencia técnica para apoyar la aplicación de instrumentos en la práctica; actividades normativas; medidas para aumentar o intercambiar conocimientos; iniciativas no normativas, lo que incluye directrices técnicas; la derogación o el retiro de instrumentos y otras medidas conexas; y el suministro de información sobre la denuncia ²⁷. En el cuadro 3 se resumen las medidas de seguimiento recomendadas por el GTT del MEN en sus cinco primeras reuniones.

► **Cuadro 3. Resultados del proceso del GTT del MEN: decisiones del Consejo de Administración relativas a las medidas de seguimiento**

Medida de seguimiento recomendada por el GTT del MEN	Recomendación aprobada por el Consejo de Administración	Situación actual
Medidas de promoción		
Campaña para promover la ratificación de convenios actualizados relacionados con convenios anteriormente identificados como superados	Octubre-noviembre de 2016 (328. ^a reunión del Consejo de Administración)	Medida iniciada en 2017: se enviaron cartas individuales a los Estados Miembros concernidos; se realizó un seguimiento específico, incluso en el contexto de la Campaña de ratificación del centenario (cinco ratificaciones registradas desde el 1.º de enero de 2017)

²³ GB.337/LILS/1/decisión, aptdo. a).

²⁴ GB.337/LILS/1, anexo I (recomendaciones del GTT del MEN), párr. 3.

²⁵ GB.337/LILS/1/decisión, aptdo. g).

²⁶ GB.334/LILS/3/decisión, aptdo. c); GB.334/LILS/3, apéndice (informe de la reunión), párr. 7; anexo (recomendaciones), párr. 6.

²⁷ SRM TWG/2019/documento de información 3 sobre el seguimiento de las decisiones en materia de clasificación, párr. 8.

Medida de seguimiento recomendada por el GTT del MEN	Recomendación aprobada por el Consejo de Administración	Situación actual
Campaña para promover la ratificación de instrumentos fundamentales sobre seguridad y salud en el trabajo y promoción específica de otros convenios actualizados sobre seguridad y salud en el trabajo	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión del Consejo de Administración)	Se inició en 2018: se enviaron cartas individuales a los Estados Miembros concernidos; se realizó un seguimiento específico, incluso en el contexto de la Campaña de ratificación del centenario (11 ratificaciones registradas desde el 1.º de enero de 2018)
Campaña para promover la ratificación de cinco convenios actualizados sobre seguridad y salud en el trabajo, inspección del trabajo y estadísticas del trabajo	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión del Consejo de Administración)	Se inició en 2019: se enviaron cartas individuales a los Estados Miembros concernidos; se realizó un seguimiento específico, incluso en el contexto de la Campaña de ratificación del centenario (tres ratificaciones registradas desde el 1.º de enero de 2019)
Alentar la ratificación de los convenios actualizados pertinentes sobre seguridad y salud en el trabajo, inspección del trabajo y estadísticas del trabajo en los Estados Miembros en los que se mantienen vigentes instrumentos superados cuya derogación ha sido recomendada, lo que también incluye actividades de asistencia técnica	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión del Consejo de Administración)	Se inició en 2019: se enviaron cartas individuales a los Estados Miembros concernidos; se realizó un seguimiento específico, incluso en el contexto de la Campaña de ratificación del centenario (cinco ratificaciones registradas desde el 1.º de enero de 2019)
Llamamiento de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo para que los Estados Miembros consideren la ratificación de los convenios actualizados sobre estadísticas del trabajo	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión del Consejo de Administración)	Medida completada
Campaña para promover dos convenios actualizados sobre política de empleo, incluido sobre asistencia técnica	Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión del Consejo de Administración)	Comenzará en 2020
Alentar la ratificación de los convenios actualizados pertinentes sobre política de empleo en los Estados Miembros en los que se mantienen vigentes instrumentos superados cuya derogación ha sido recomendada, lo que también incluye actividades de asistencia técnica	Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión del Consejo de Administración)	Comenzará en 2020

Medida de seguimiento recomendada por el GTT del MEN	Recomendación aprobada por el Consejo de Administración	Situación actual
Asistencia técnica en materia de aplicación		
Asistencia técnica para la aplicación de dos convenios sobre seguridad y salud en el trabajo, lo que también incluye un estudio de investigación sobre los obstáculos a la ratificación; y divulgación de un repertorio de recomendaciones prácticas sobre la prevención de accidentes industriales mayores	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión del Consejo de Administración)	En curso como parte de la asistencia técnica habitual de la OIT; se prevé que la investigación de obstáculos a la aplicación se completará en junio de 2021
Otras medidas de carácter no normativo		
Tomar nota del reemplazo jurídico de 14 recomendaciones	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión del Consejo de Administración)	Medida completada
Publicación de directrices técnicas sobre riesgos biológicos y químicos; y examen periódico del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la utilización de la maquinaria	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión del Consejo de Administración)	En curso; se prevé completar las directrices técnicas para finales de 2022
Estudio sobre la igualdad de género en la minería; revisión del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción; y elaboración de directrices sobre la inspección del trabajo	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión del Consejo de Administración)	En curso; se ha previsto completar el estudio sobre igualdad de género en la minería a finales de 2020; se ha previsto completar el examen de las recomendaciones prácticas sobre construcción a finales de 2021; se ha previsto completar las directrices sobre la inspección del trabajo en junio de 2021
Asistencia técnica para apoyar los servicios públicos de empleo, en particular las herramientas y buenas prácticas	Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión del Consejo de Administración)	Medida planificada para 2020-2021
Asistencia técnica, incluida la promoción de la creación de empleo y del trabajo decente en las pymes en el mundo del trabajo del futuro y para la creación de un entorno propicio a las pymes sostenibles	Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión del Consejo de Administración)	Medida planificada para 2020-2021
Evaluación por el GTT del MEN en 2026 de la ejecución de planes de acción adaptados a fin de acordar una fecha apropiada para considerar la derogación o el retiro del C.2	Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión del Consejo de Administración)	La elaboración de los planes de acción adaptados comenzará en 2020

Medida de seguimiento recomendada por el GTT del MEN	Recomendación aprobada por el Consejo de Administración	Situación actual
Consideración por parte de la CIT de la derogación o el retiro de instrumentos		
Derogación o retiro de seis convenios y tres recomendaciones	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión del Consejo de Administración)	Medida completada. Instrumentos derogados/retirados (107.ª reunión (2018) de la CIT)
Retiro de una recomendación a la mayor brevedad posible	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión del Consejo de Administración)	Punto inscrito en el orden del día de la 109.ª reunión (2020) de la CIT
Retiro de una recomendación en 2022 y derogación de cuatro convenios en 2024	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión del Consejo de Administración)	Puntos inscritos en los órdenes del día de la 111.ª reunión (2022) y la 113.ª reunión (2024) de la CIT
Retiro de un convenio en 2021 y derogación de un convenio en 2030	Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión del Consejo de Administración)	Puntos inscritos en los órdenes del día de la 110.ª reunión (2021) y la 119.ª reunión (2030) de la CIT

Medida de seguimiento recomendada por el Comité Tripartito Especial	Recomendación aprobada por el Consejo de Administración	Situación actual
Actividades de promoción		
Alentar la ratificación del MLC, 2016, en los Estados Miembros en los que se mantienen vigentes ciertos instrumentos marítimos considerados superados; y hacer extensiva la aplicación del MLC, 2006, a los territorios no metropolitanos	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión del Consejo de Administración)	En curso: campaña de ratificación iniciada en 2019; la reunión con los Estados Miembros para discutir la situación de los territorios no metropolitanos se celebrará en 2020 (ocho ratificaciones registradas desde noviembre de 2018)
Otras medidas de carácter no normativo		
Tomar nota del reemplazo jurídico de dos recomendaciones	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión del Consejo de Administración)	Medida completada
Consideración por parte de la CIT de la derogación o el retiro de instrumentos		
Retiro de diez recomendaciones y nueve convenios y derogación de ocho convenios en 2020	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión del Consejo de Administración)	Punto inscrito en el orden del día de la 109.ª reunión (2020) de la CIT

17. Un resultado final del GTT del MEN está relacionado con su aportación al proceso que lleva a cabo la Organización para desarrollar la política normativa de la OIT. La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa destacó la necesidad de «promover la política normativa de la OIT como piedra angular de sus actividades realizando su pertinencia para el mundo del trabajo, y garantizar la función de las normas como medio útil para alcanzar los objetivos constitucionales de la

Organización»²⁸. El GTT del MEN, que presenta informes al Consejo de Administración, es hoy en día el único mecanismo institucionalizado que contribuye directamente a mantener actualizado el corpus de normas, lo cual es un elemento importante, aunque no exclusivo, de la política normativa de la OIT. En el marco de su misión de examinar las normas, las discusiones del GTT del MEN han abordado asuntos clave, como la clasificación de las normas vigentes; la identificación de lagunas en la cobertura que requieren la creación de nuevas normas; enfoques para la elaboración de normas en el futuro que incluye la consideración de herramientas para facilitar su actualización; la preparación y fijación de un calendario para la elaboración de normas; métodos para promover la ratificación de normas actualizadas y asegurar su aplicación en la práctica; la revisión de normas; y la derogación, el retiro y el reemplazo jurídico de instrumentos superados.

III. La función permanente del GTT del MEN

18. Los resultados del GTT del MEN ilustran su funcionamiento hasta la fecha. Sus logros contribuyen a asegurar que la OIT cuenta con un corpus de normas internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado que responda a la evolución del mundo del trabajo, con el propósito de proteger a los trabajadores y teniendo presentes las necesidades de las empresas sostenibles. Muchos de los logros alcanzados por el GTT del MEN en sus primeras cinco reuniones tienen un amplio impacto institucional. Esto incluye en particular la adopción de un sistema de clasificación simplificado; el marco estructurado propicio para la discusión tripartita — que permite la formulación de recomendaciones consensuadas — la identificación de lagunas en materia de cobertura; la derogación o el retiro de instrumentos obsoletos y la identificación de instrumentos actualizados que deberían promoverse; y la evolución de un enfoque estratégico y multifacético del examen y seguimiento de las normas incluidas en su programa de trabajo inicial.
19. No obstante, esto no debería interpretarse en el sentido de que el GTT del MEN ya ha desarrollado todo su potencial, o de que ha funcionado sin encontrar dificultades o limitaciones importantes. En primer lugar, no ha completado plenamente la labor que se le encomendó, dado que aún quedan por examinar 68 instrumentos de su programa de trabajo inicial. Pese a que el número de instrumentos que podrá examinarse razonablemente en cada reunión del GTT del MEN dependerá del tema específico que se esté considerando, al ritmo actual, se prevé que el examen de esos 68 instrumentos podría llevar de cinco a diez reuniones adicionales.
20. En segundo lugar, los miembros del GTT del MEN han expresado preocupación por el impacto de sus recomendaciones, en particular a la luz de la experiencia práctica adquirida en los procesos anteriores de examen de las normas. Los paquetes equilibrados y complementarios de medidas de seguimiento recomendados por el GTT del MEN exigen una respuesta de toda la Organización. Para asegurar un impacto mensurable a la labor del GTT del MEN se requieren medidas no sólo por parte de la Oficina, sino también de la Organización, de sus Estados Miembros y de los interlocutores sociales. En particular, los Estados Miembros deberían adoptar medidas para responder a los pedidos del Consejo de Administración de que consideren ratificar instrumentos actualizados relacionados con los seis convenios superados que se propone derogar o retirar, a fin de asegurar que no existan lagunas en la protección jurídica de ningún Estado Miembro como consecuencia de su retiro del corpus normativo. Del mismo modo, se necesitan respuestas institucionales adecuadas y

²⁸ Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa de 2008, prefacio.

oportunas a las propuestas para el establecimiento de las normas y para la derogación o el retiro de instrumentos superados.

21. En tercer lugar, el funcionamiento del GTT del MEN en el futuro debería seguir asegurando la representatividad, la inclusión y los conocimientos especializados de sus miembros. Además de contar con una composición muy amplia, las reuniones regulares de información destinadas a otros mandantes deberían contribuir a la labor del GTT del MEN y a difundir sus resultados.
22. Por último, toda esta labor tiene un costo. El seguimiento eficaz de las recomendaciones del GTT del MEN se ha financiado hasta ahora con recursos existentes y debería seguir financiándose de ese modo, en la medida de lo posible. Sin embargo, el Consejo de Administración debería tener en cuenta que el número de recomendaciones en las que se insta a la Oficina a adoptar medidas seguirá aumentando conforme se avanza en la labor.